



## Resolución Directoral

Miraflores, 07 de octubre del 2022

### VISTO:

El Expediente N° 22-016243-001 que contiene el Informe N° 301-2022-OESA-HEJCU de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y el Memorando N° 469-2022-DG-HEJCU de la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud establece que: *Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 se aprobó Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado Decreto Legislativo.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA se aprobó la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA: Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", en cuyo numeral 5.2 establece que los EESS de categorías II-1, II-2, II-E, III-1, III-2, III-3 deben contar con un comité de gestión y manejo de residuos sólidos.

Que, el numeral 6.2.1 de la citada norma técnica de salud establece que: El comité de gestión integral y manejo de residuos sólidos se conforma con los siguientes miembros:

- Director o profesional con autoridad delegada para toma de decisiones, designado con resolución de la institución o documento que haga sus veces,
- Jefe de Enfermería;
- Jefe de Servicios Generales/Limpieza/Mantenimiento;
- Administrador o responsable de la dotación de suministros;
- Jefe de Epidemiología;
- Jefe de Logística;
- Jefe o responsable de salud ambiental/salud ocupacional o quien haga sus veces;
- Jefe de Laboratorio y Patología; y,
- Otros que el EESS considere necesario.

Que, teniendo en cuenta la citada normatividad vigente, mediante Informe N° 301-2022-OESA-HEJCU, de fecha 05 de octubre de 2022, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicitó la conformación del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y propuso a los miembros que lo integrarían.



Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En uso de mis atribuciones y facultades conferidas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 673-2022/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Aprobar** la conformación del **Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, según el siguiente detalle:

N°	Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa	Condición
1	Dr. Carlos Luis Honorio Arroyo Quispe Director Médico en representación de la Dirección General	Presidente
2	Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Integrante
3	Jefa de Enfermería del Servicio UCI/UCINT	Integrante
4	Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Integrante
5	Jefe de la Oficina de Logística	Integrante
6	Responsable del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Integrante
7	Responsable de Vigilancia de IAAS	Integrante
8	Jefa del Departamento de Patología Clínica	Integrante
9	Jefa del Departamento de Nutrición	Integrante
10	Q.F. Robert Ángel Quispe Melgar Representante del Departamento de Farmacia	Integrante
11	M.C. José Enrique García Tejada Representante del Departamento de Medicina	Integrante
12	Dr. Jenner Rusman Betalleluz Pallardel Representante del Departamento de Cirugía	Integrante

**ARTÍCULO 2.- Encargar** al citado comité las tareas propias del cargo encomendado sin perjuicio de las funciones administrativas o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

**ARTÍCULO 3.- Encargar** a la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental las labores de coordinación y seguimiento de las tareas propias del comité aprobado en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 4.- Dejar sin efecto** toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 5.- Encargar** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la Entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

RHC/AMLC/LCD/jp

**Distribución**

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. de Epidemiología y Salud Ambiental
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Interesados (12)
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO  
Director General  
CMP. 17758 RNE. 7675

